

CÁMARA DE SENADORES

SESION 33 ORDINARIA, EN 23 DE SETIEMBRE DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Informe sobre la cuenta de inversion i sobre los presupuestos.—Reconocimiento de la deuda interior.—Aprehension de los facciosos.—Lei del catastro.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que la Cámara de Diputados acompaña un proyecto de lei adicional a la del reconocimiento de la deuda interior. (*Anexo núm. 243. V. sesion del 17 de Octubre de 1835.*)

2.º De un dictámen de la Comision de Hacienda sobre las cuentas de inversion i sobre los presupuestos. (*Anexo núm. 244. V. sesion del 16.*)

3.º De un proyecto de contestacion redactado por el Secretario sobre la aprehension de los facciosos en Chiloé. (*Anexo núm. 245. V. sesion del 16.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Hacienda informe sobre el proyecto relativo al reconoci-

miento de la deuda interior. (*V. sesiones del 10 i del 27 de Octubre venidero.*)

2.º Aprobar el proyecto de contestacion presentado por el Secretario sobre la aprehension de los facciosos.

3.º Aprobar el proyecto de lei relativo a la cuenta de inversion, al cobro de las contribuciones i a los gastos de 1837.

4.º Aprobar en jeneral el proyecto de adiciones a la lei del catastro. (*V. sesiones del 16 de Setiembre i del 10 de Octubre de 1836.*)

5.º Clausurar las sesiones el 25.

ACTA

SESION DEL 23 DE SETIEMBRE

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Ortúzar, Ovalle, Portales, Rozas i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta: Del dictámen de la Comision de Hacienda sobre aprobacion de las cuentas de gastos del

Erario en el año de 1835 i de los presupuestos correspondientes al venidero de 1837.

De una comunicacion de la Cámara de Diputados, acompañando el proyecto de lei adicional a la del reconocimiento de la deuda interior; se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Se hizo presente el proyecto de contestacion al Mensaje que, en 16 del presente, pasó el Presidente de la República a las Cámaras, dando aviso de la completa conclusion de la agresion de los facciosos; fué aprobado i fué pasado a S. E.

Se puso en discusion el proyecto de lei sobre aprobacion de cuentas i presupuestos, i fué aprobado, como lo hizo la Cámara de Diputados, en la forma siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta de entradas i gastos que ha tenido la República en el año de 1835, i que el señor Ministro de Hacienda acompaña a la Memoria presentada al Congreso el 1.º de Agosto de este año.

«ART. 2.º Las contribuciones actualmente establecidas continuarán por el término de diez i ocho meses.

«ART. 3.º Su inversion se hará en los gastos de la Administracion pública, con arreglo a las leyes i al presupuesto para el año de 1837, que acompaña el Presidente de la República a su Mensaje de 12 del corriente.»

Se discutió en jeneral el proyecto de adiciones a la lei del catastro i fué aprobado en esta forma.

La Sala acordó cerrar sus sesiones el día 25 del presente en que termina la prórroga, mandándolo poner en noticia de la Cámara de Diputados. I se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

A N E X O S

Núm. 243

El proyecto de adiciones a la lei de reconocimiento de la deuda interior, remitido por el Presidente de la República, que orijinal acompaño, ha sido aprobado por esta Cámara sin mas alteracion que las que se advierten en el artículo 3.º i 5.º que tengo el honor de transcribir.

«ART. 3.º Para hacer efectiva la comprobacion que prescribe el artículo 6.º de la citada lei, respecto de varios créditos lejítimos que fueron enterados colectivamente en las contribuciones impuestas en esta forma a todo un pueblo o distrito; la tesorería jeneral publicará un aviso

designando las deudas de esta clase que correspondan a cada departamento, para que los acreedores a ella recurran a justificar sus créditos dentro de los plazos siguientes: el de seis meses para los acreedores que moren en el territorio de la República; el de un año para los que residan en los demas puntos de América; el de año i medio para los que residan en cualquiera otra parte.

«ART. 5.º Pasado el término que señala el artículo 3.º para la comprobacion de los créditos, a que es referente el mismo artículo, quedará el Fisco exonerado de toda responsabilidad.»

Dios guarde al señor Presidente.—Santiago, Setiembre 23 de 1836.—JOSÉ VICENTE IZQUIERDO.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—A S. E. el Presidente del Senado.

Núm. 244

La Comision de Hacienda, vistos los presupuestos de gastos jenerales, es de opinion se aprueben en los mismos términos que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

Sala de la Comision.—Setiembre 23 de 1836.—*Elizalde*.—*Barros*.

Núm. 245

Desde que el Senado recibió la noticia de la temeraria agresion emprendida con el designio de introducir la anarquía en la República, esperó que las tentativas de los facciosos serían burladas por el espíritu de orden i amor a las instituciones que jeneralmente se observa en los habitantes de Chile, no ménos que, por las acertadas disposiciones de V.E., no desconoce por esto la proteccion de la Providencia que ha querido conservar nuestra paz interior, por medio de una série de sucesos en que resplandece su mano bienhechora.

Ya sin riesgo alguno que amenace nuestra interior seguridad, a V.E. toca aprovechar esta situacion feliz para afirmar sobre bases estables la paz con una nacion, cuyo Gobierno no ha dado desgraciadamente motivos para alterar la reciproca armonía i buena intelijencia, i el Senado para fin tan honroso ofrece de nuevo a V.E. su cooperacion.

Dios guarde a V.E.—Santiago, Setiembre 16 de 1836.—Al Presidente de la República.